



AYUNTAMIENTO DE
La Algaba

En la Algaba a fecha de portafirma
EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

ANUNCIO

En Boletín de la Provincia de Sevilla n.º 186 de 12 de agosto de 2019, se ha anunciado acuerdo por Resolución de alcaldía 1019/2019 de fecha 02 de agosto de 2019, que a continuación se reproduce:

“Por Resolución de alcaldía 866/2018, de fecha 25 de junio de 2019, esta alcaldía Presidencia delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de personal, considerando que no está previsto que la Junta de Gobierno celebre sesión en los próximos días y por razones de eficacias y celeridad exigen que esta Alcaldía avoque puntualmente lo delegado para acordar la aprobación de Bases Generales que regirán para procedimiento de selección de una plaza de Técnico Medio Opem (A2) con carácter temporal laboral interino, dado que urge la cobertura de dicha plaza por excedencia de su titular, y que de no agilizar dicho procedimiento pudiera perjudicar al servicio que se viene prestando esta trabajadora en los servicios municipales de la mujer desde su excedencia con reserva a plaza concedida por Resolución de alcaldía n.º 544/2019, de 22 de abril de 2019 .

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales de la convocatoria mediante el sistema de concurso-oposición **DEL PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO OPEM (ORIENTACIÓN Y PREFORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS MUJERES)** con destino en el Centro Municipal de Información a la Mujer, como personal laboral en régimen de interinidad, durante el periodo de excedencia prevista su fin el 26 de diciembre de 2020, y/o hasta la incorporación de la titular de la plaza, con dedicación a tiempo completo y con cargo a los Presupuestos vigentes, cuyo tenor es el siguiente:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente la provisión mediante el sistema de concurso-oposición **DEL PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO OPEM (ORIENTACIÓN Y PREFORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS MUJERES)** con destino en el Centro Municipal de Información a la Mujer, como personal laboral en régimen de interinidad, durante el periodo de excedencia prevista su fin el 26 de diciembre de 2020, y/o hasta la incorporación de la titular de la plaza, con dedicación a tiempo completo y con cargo a los Presupuestos vigentes.

La duración del contrato se fija hasta finalización del periodo de excedencia el 26 de diciembre de 2020, y/o hasta la incorporación de la titular de la plaza.

El salario será el que se contempla en los Presupuestos vigentes para la plaza OPEM.

Código Seguro De Verificación:	y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	12/08/2019 12:50:21
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==		



2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 2) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar. 1º Ser español o ciudadano de la Unión Europea capacitado para este proceso.

- 3) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

- 4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 5) Titulación: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomado universitario en graduado social, relaciones laborales o Grado universitario equivalente., según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A2


Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

3.1. El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, previo informe de la intervención municipal de crédito adecuado y suficiente.

3.2 Los/as candidatos/as deberán presentar la instancia en el modelo oficial establecido en el **Anexo I**, curriculum vitae, fotocopia compulsada del DNI en vigor, certificado de empresa, Anexo I, ... fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la titulación (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán aportarse

Código Seguro De Verificación:	y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	12/08/2019 12:50:21	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==			

asimismo la documentación que acredite su homologación) y copia compulsada de los méritos alegados a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de La Algaba, sito en Plaza de España n.º 1, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC).

3.4. Para mayor garantía de los/as participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. El plazo de presentación de instancias será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, para garantizar la publicidad de la convocatoria se anunciará a través del tablón de edictos y de la página web del Ayuntamiento, estando las Bases del concurso-oposición a disposición para ser consultadas por los/as interesados/as en el departamento de RRHH del Ayuntamiento.

3.6. El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con sus correspondientes DNI e identificación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la Resolución en el citado Tablón de Anuncios de Edictos.

4.2. En el supuesto de que aspirantes excluidos u omitidos no presentaren la subsanación correspondiente en el indicado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio.


4.4. Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de cinco días hábiles, se dictará Resolución por el Alcalde-presidente, estimando o desestimando y, elevando a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se hará que se hará pública en el Tablón de Edictos. En la misma Resolución se hará pública la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso de selección.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento a tenor del art. 45.1b) de la LPAC.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. Composición del Tribunal: el Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente y estará constituido por un Presidente y tres vocales empleados públicos, debiendo poseer los miembros del Tribunal nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza, así como Secretario/a un miembro de la Plantilla funcional del Ayuntamiento de La Algaba.

El Tribunal podrá ser asesorado por el personal especializado para la valoración de los aspectos técnicos del puesto.

Código Seguro De Verificación:	y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	12/08/2019 12:50:21	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==			

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Su actuación será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, salvo el Secretario.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previas en el artículo 23.2 de la Ley 50/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. El Tribunal actuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

5.4. Constitución y actuación del Tribunal Calificador.

1. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia del Presidente, secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

2. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de proceder al inicio de la prueba selectiva, debiendo acordar todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo y actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Cuando un miembro no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

4. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Local, aunque ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.


5. Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

6. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1.- El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación:	y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	12/08/2019 12:50:21	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==			

No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la fase de méritos.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El Tribunal decidirá sobre la suficiencia del documento. Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso.

6.2.1ª FASE: CONCURSO DE MÉRITOS (máximo de 4,5 puntos)

Será necesario para superar esta fase del proceso selectivo alcanzar los dos puntos en el sumatorio total de los apartados siguientes.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración serán los siguientes:

A. Formación: Relacionado directamente con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por Centros u organismos oficiales.

Como máximo se podrá alcanzar 2,5 puntos en este apartado.

Participación en Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios, impartidos por Organismos Públicos o privados homologados por organismo oficial, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado:

- . Cursos de 20 a 40 horas: 0,10 puntos.
- . Cursos de 41 a 100 horas: 0,15 puntos.
- . Cursos de 101 a 300 horas: 0,20 puntos.
- . Cursos de 301 o más horas: 0,30 puntos.
- . Por Máster o Experto Universitario oficial – 0,50 puntos.

Aquellos cursos de menos de 20 horas o en los que no consten las horas, no serán valorados.

B.- Experiencia profesional: Relacionada directamente con el puesto de trabajo que se desea cubrir.

Como máximo se podrá alcanzar 2 puntos en este apartado.

a) Por cada mes de servicios prestados en jornada completa en puestos igual o similar al que constituye el objeto de la presente convocatoria dentro de la Administración Local.....0,05 puntos /mes.

b) Por cada mes de servicios prestados en jornada completa en puestos igual o similar al que constituye el objeto de la presente convocatoria otras Administraciones Públicas:0,04 puntos/mes.

c) Por cada mes de servicios prestados en jornada completa en puesto igual o similar al que constituye el objeto de la presente convocatoria en entidades privadas..... 0,03 puntos/mes.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

Código Seguro De Verificación:	y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	12/08/2019 12:50:21
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==		



Los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

Se puntuará este ejercicio de la Fase de Oposición de 0 a 5,5 puntos

Este primer ejercicio de la Fase de concurso será eliminatorio de no superar al menos tres puntos en el total de esta fase primera.

6.3 2ª FASE DE OPOSICION (Máximo de 5,5 puntos)

Sólo pasarán a esta fase del proceso aquellos/as aspirantes que hayan igualado o superado al menos tres puntos en la fase de concurso.

La fase oposición consistirá en supuesto práctico relacionado con género y empleo y con los procesos de orientación: itinerarios personalizados de inserción, dinamización y sensibilización hacia el empleo, así como actividades de dinamización y sensibilización hacia el empleo, cuyo temario queda desglosado en Anexo II

Se puntuará este ejercicio de la Fase de Oposición de 0 a 5,5 puntos

Este segundo ejercicio de la Fase de Oposición será obligatorio pero no eliminatorio.

7.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.


1. Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación los resultados de la baremación del concurso - oposición.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de méritos (siempre que se haya superado esta fase del proceso selectivo) y por las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición valorados por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

La relación definitiva será elevada al Presidente de la Corporación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, con propuesta de contratación como personal laboral en la plaza de técnico/a medio OPEM (Orientación y Preformación para el Empleo de Mujeres), en régimen de interinidad, con destino en el Centro Municipal de Información a la Mujer, con dedicación a tiempo completo y con cargo a los Presupuestos vigentes. La duración del contrato se fija hasta finalización de excedencia e incorporación de la persona titular de la plaza.

3. El Tribunal no podrá proponer a un número mayor de candidatos que el de puestos a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal. A estos efectos, los candidatos a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de puestos a cubrir. Estos aspirantes son los que exclusivamente se considerarán aprobados en la convocatoria.

4. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura del puesto convocado, si algún candidato de los propuestos por el tribunal no pudiera ser contratado por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase al puesto, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros candidatos que no fueran propuestos por no existir suficientes puestos a cubrir. En este caso, el Sr. Alcalde requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en las presentes Bases la documentación pertinente a efectos de su contratación por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia del aspirante o cualquier otra causa que impidiese cubrir dicho puesto.

Código Seguro De Verificación:	y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	12/08/2019 12:50:21	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==			

5. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por el Tribunal calificador, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleo a cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.

8.2. Quienes tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que figuren en su expediente personal, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando tal condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en las presentes bases.

8.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

8.4. Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde a propuesta del Tribunal declarará la oposición desierta.

9.- LISTA DE RESERVA.

Por razones de economía y eficacia el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva de todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación obtenida. La mencionada lista tendrá validez hasta la incorporación de la titular de la plaza. hasta la reincorporación de la persona titular de la plaza OPEM.

10.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria y sus bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

Código Seguro De Verificación:	y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	12/08/2019 12:50:21
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==		



Sevilla, todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier recurso que estimen procedentes en defensa de sus derechos e intereses.



ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI Nº:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	
DIRECCIÓN:	
C.P:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	
TITULACIÓN ACADÉMICA:	

II.- PUESTO SOLICITADO:

TÉCNICO/A MEDIO OPEM

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación.
- Fotocopia compulsada de los méritos, cursos de formación, máster, .:
- ANEXO I , certificados de empresa, etc...

SOLICITA: Ser admitido/a las pruebas selectivas(CONCURSO-OPOSICION) a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria que sean expuestos en el tablón de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de internet (www.laalgaba.es) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Código Seguro De Verificación:	y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	12/08/2019 12:50:21
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==		



ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1: GÉNERO Y EMPLEO

1. La situación de las mujeres en el mercado laboral andaluz: la desigualdad de género en cifras.
2. Organismos competentes de la Junta de Andalucía

TEMA 2: PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

1. El proceso de orientación: Los Itinerarios Personalizados de Inserción
 - 1.1 Las fases del Itinerario Personalizado de Inserción. Una breve descripción del proceso
 - 1.2. La mirada de género. Claves metodológicas para integrar la perspectiva de género en el Itinerario Personalizado de Inserción.
 - 1.3. Análisis de género de las fases de desarrollo de un Itinerario Personalizado de Inserción
2. La dinamización y sensibilización hacia el empleo
3. Recursos metodológicos y herramientas.

TEMA 3. MUJERES INMIGRANTES Y EMPLEO

1. Situación de las mujeres inmigrantes en Andalucía
 - 1.1. Los procesos migratorios femeninos desde la perspectiva de género
 - 1.2. De la invisibilidad de las mujeres inmigrantes a la heterogeneidad del colectivo
2. Marco jurídico sobre inmigración:
 - 2.1. Normativa sobre inmigración.
 - 2.2. Normativa sobre igualdad y mujeres inmigrantes
 - 2.3. Normativa sobre empleo

TEMA 4. MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD


1. Situación de las mujeres inmigrantes en el empleo
 - 1.1. Los principales sectores de empleo para las mujeres inmigrantes en Andalucía
 - 1.2. Principales vías de acceso al empleo
 - 1.3. Principales obstáculos a la inserción laboral cualificada y a la mejora de la empleabilidad
2. Claves para favorecer la mejora de la empleabilidad de las mujeres inmigrantes
 - 2.1. Claves generales para cualquier fase del Itinerario Personalizado de Inserción
 - 2.2. Claves específicas a tener en cuenta en las tres primeras fases del Itinerario Personalizado de Inserción
- 3.- Recursos específicos para la atención a la población

TEMA 5: GÉNERO Y EMPLEO

1. La situación de las mujeres en el mercado laboral andaluz: la desigualdad de género en cifras.
2. Organismos competentes de la Junta de Andalucía

TEMA 6: PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

1. El proceso de orientación: Los Itinerarios Personalizados de Inserción
 - 1.1. Las fases del Itinerario Personalizado de Inserción. Una breve descripción del proceso
 - 1.2. La mirada de género. Claves metodológicas para integrar la perspectiva de género en el Itinerario Personalizado de Inserción
 - 1.3. Análisis de género de las fases de desarrollo de un Itinerario Personalizado de Inserción
2. La dinamización y sensibilización hacia el empleo

Código Seguro De Verificación:	y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	12/08/2019 12:50:21	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==			

TEMA 7: MUJERES CON DISCAPACIDAD Y EMPLEO

1. Caracterización de las mujeres con discapacidad. Estereotipos de género y discapacidad
2. Marco jurídico estatal y autonómico.
- 3.- Situación de las mujeres con discapacidad en relación al empleo.
4. Las principales barreras que han de enfrentar las mujeres con discapacidad
5. Claves para la mejora de la empleabilidad de las mujeres con discapacidad
6. Recursos específicos y herramientas para mujeres con discapacidad

TEMA 8. MUJERES GITANAS Y EMPLEO


1. Identidad cultural de la Comunidad Gitana La construcción de las identidades, la cultura y la pertenencia étnica
 - 1.2. La participación social de las mujeres gitanas
 - 1.3. Mujeres gitanas inmigrantes en Andalucía
2. Marco normativo a nivel estatal y autonómico.
3. Realidad laboral de las mujeres gitanas en la Comunidad Andaluza. Principales barreras que han de superar las mujeres gitanas para acceder a un empleo
4. Claves para mejorar la empleabilidad de las mujeres gitanas:
 - 4.1. Fases del Itinerario Personalizado de Inserción
 - 4.2. Proceso de captación de mujeres “inactivas”
 - 4.3.- Recursos

SEGUNDO.- - Publicar la presente Resolución en el B.O.P de Sevilla, en la Web oficial del Ayuntamiento de La Algaba y en el Tablón de anuncios

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se publica para general conocimiento de todos, a los efectos oportunos, en La Algaba a fecha portafirma

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

Código Seguro De Verificación:	y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	12/08/2019 12:50:21	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y30eihlC0mUZJf+hD10yJg==			